

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: DIVORCIO DE JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ VANEGAS contra MÓNICA LILIANA ARIZA RODRÍGUEZ (Ap. Sentencia). Rad. 030-2021-00337-03.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado del señor JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ VANEGAS, contra la sentencia proferida el veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto le otorgó a su apoderado judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, **DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado